Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

En Canilla de Alhama en veinte y seis dias del mes
de abril de mil y seiscientos y cinquenta y seis años
el concejo justicia y regimiento de ella sus mercedes
de don Francisco [illegible] y pedro Alarcon garcia alcaldes
hordinarios y [illegible] Soriano y Juan de Cam
pos y Juan de [illegible] y Juan [illegible] regidores estando
juntos en su camara de ayuntamiento como es de uso de
costumbre dixeron que por quanto esta villa tiene mandado
una [illegible] en la real chancilleria de Granada para hacer
proporcion de oficios [illegible] del concejo todos los años
de la elecion a deseo del excelentisimo señor marques de
los Velez y adelantado mayor [illegible] mi señor y por quanto
que se haga la dicha proporcion para que su ex.ª [illegible] fuere
servido [illegible] de las personas que fueren
nombradas unanime y conformes hicieron la propo
cion siguiente guardando la forma de la real exe
catoria que se tiene estan

Alcaldes
Pedro Alarcon
Bartolome Moreno
Juan de Alarcon
Gines Perez

Jurados
Miguel Martinez
Pedro Cayuela

Regidores
Alonso de Alvarado
Martin de Morales
Juan de Canoa [illegible]
Damian Dias
Andres de Cayuela
Juan Ceron [illegible]
Bartolome de Campos
Juan Lopez Yñiguez

Escribanos
Pedro Miguel de Alarcon
Fran.co de Alarcon

Alguaciles mayores
Tomas de Campos [illegible]
Juan Clavi[illegible]